

**PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGULAR LA CONTRATACIÓN DEL  
SERVICIO DE PROGRAMACIÓN DE ACTUACIONES MUSICALES CON OBJETO  
DE CELEBRAR EL FESTIVAL “VERUELA VERANO”**

**1.- ANTECEDENTES Y NECESIDADES DEL CONTRATO**

El Monasterio de Veruela es un espacio idóneo para los conciertos en las noches de verano a las faldas del Moncayo. Patrimonio y prestigio identifican el Festival, que tanto por las propuestas artísticas como por su excepcionalidad del marco en el que se desarrolla, sitúa este patrimonio de Diputación Provincial de Zaragoza en un reclamo para visitar la comarca del Moncayo y los municipios.

Más de veinte años siendo uno de los certámenes musicales de referencia en Aragón, el Festival sigue siendo una propuesta cultural que pretende dotar de contenido a los veranos del Monasterio de Veruela y conseguir llevar al Moncayo a artistas en formatos intimistas y especiales.

El Festival apuesta por la apertura de estilos y el cruce de géneros musicales, una programación compensada y que siga el patrón de ediciones anteriores, no valorándose propuestas consideradas como música clásica o música popular o folklórica.

Se busca una propuesta renovadora y diferente que se adecúe a la esencia del festival. En una escala más pequeña, más íntima, y a otros públicos distintos a los de otros festivales.

La particularidad del festival es que la gran mayoría de los artistas que actúan ofrecen su repertorio en formato acústico o poco electrificados en un ambiente íntimo, acogedor, cómodo y cálido, debido a la complejidad de la acústica de la Iglesia del Monasterio donde se realizan los conciertos.

## **2.- OBJETO DEL CONTRATO**

A tal fin se hace necesaria la contratación de artistas o grupos para la confección de la programación musical, cuyas actuaciones integren el contenido el Festival “Veruela Verano” en el Monasterio de Veruela, y que éste patrimonio de la Diputación Provincial de Zaragoza, se convierta un año más en el centro cultural y musical de las noches estivales del Moncayo.

El objeto del contrato se divide en cuatro lotes por los siguientes importes máximos:

- Lote 1: ROSALIA & RAÜL REFREE  
8.500 euros (7.024,79 euros + 1.475.21 euros de 21% IVA)
- Lote 2: SILVIA PÉREZ CRUZ  
17.500 euros (14.462,81 euros + 3.037,19 euros de 21€ de IVA)
- Lote 3: MAIKA MAKOSWKI  
12.500 euros (10.330,58 EUROS + 2.169,42 euros de 21% de IVA)
- Lote 4: NOA  
24.500 euros (20.247,93 euros + 4.252,07 euros de 21% de IVA)

Cada licitador se podrá presentar a todos, varios o un solo lote, proponiendo a cada lote una de las fechas propuestas para el Festival. Pero no podrá presentar más de una propuesta por lote.

## **3.- LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN**

Las actuaciones señaladas en el punto 2 de este pliego se desarrollarán en la Iglesia del Monasterio de Veruela los días 29 de julio y 5, 12 y 19 de agosto del presente año a partir de las 20 horas con una duración mínima de 90 minutos.

## **4.- PRESTACIONES A SATISFACER**

El contrato comprenderá la confección de la programación artística mediante la contratación de cuatro actuaciones de artistas o grupos musicales divididos por lotes dentro de las fechas señaladas, así como, los servicios complementarios necesarios



(backline, viajes, desplazamientos, dietas, catering, seguros y otros) para la realización de los conciertos en el Festival.

La Diputación Provincial de Zaragoza podrá conformar el cartel definitivo a la vista de la oferta presentada, respetando en todo caso las fechas en que cada uno de ellos haya sido ofrecido por el adjudicatario.

El licitador presentará una memoria descriptiva de cada propuesta de Festival que contenga, currículum y trayectoria de los artistas propuestos, fichas técnicas, puesta en escena necesaria, así como, duración de cada actuación propuesta según el día de la programación. A ésta memoria, se tendrá que añadir, la trayectoria musical de cada artista propuesto, indicando actuaciones, publicaciones discográficas, etc.

Una vez adjudicado el contrato, el adjudicatario notificará con la suficiente antelación a Diputación Provincial de Zaragoza cualquier incidencia que imposibilite la celebración del espectáculo ofertado y contratado.

## **5.- IMPORTE DE LICITACIÓN Y FORMA DE PAGO**

El presupuesto base de la presente licitación asciende al máximo de 63.000 euros, IVA incluido (52.066,12 euros más 10.933,88 euros de IVA) con cargo a la aplicación presupuestaria 32200/33400/2279904 del Presupuesto vigente (R.C nº 3046). Este presupuesto está basado en los precios de cachets conforme al mercado de la industria de música en vivo en el 2017.

A todos los efectos se entenderá que las ofertas presentadas por los licitadores comprenden el IVA (figurará como partida independiente) y demás tributos que le sean de aplicación según las disposiciones vigentes.

No serán admitidas las proposiciones cuyo importe sea superior al presupuesto arriba indicado.

Se considerarán bajas anormales o desproporcionadas aquellas que superen el 20% del tipo de licitación.



En cuanto al régimen de pago, el adjudicatario facturará una vez realizado cada concierto. Cada factura se presentará acompañada del acta de recepción correspondiente y en formato electrónico a través de "FACE, Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas" de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, al tratarse de un importe superior a 5.000 euros. De conformidad con la Ley 25/2013 de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica, deberá figurar el código del órgano gestor y unidad tramitadora: Área de Cultura y Patrimonio: código GE0001157.

## **6.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA**

Para la ejecución del contrato deberá disponerse de la solvencia económica y financiera suficiente para que la correcta ejecución de este contrato no corra riesgo de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero. La solvencia económica y financiera del adjudicatario se acreditará mediante la aportación de la siguiente documentación que se acreditará por medio de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, según establece el art. 11 del Real Decreto 773/2015:

Declaración del volumen de negocio de la empresa licitadora durante los últimos tres años.

*Criterio de selección:* Se exige al menos el año de mayor volumen sea igual o superior al importe del precio de licitación, IVA incluido.

## **7.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL**

Para la ejecución del contrato deberá disponerse de la solvencia técnica o profesional adecuada para la correcta ejecución del mismo. La solvencia técnica y profesional del adjudicatario se acreditará mediante la presentación de la siguiente documentación:



Relación de los principales trabajos realizados por el licitador durante los cinco últimos años, (siendo el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior al 70% del valor estimado del contrato) cuyo objeto sea semejante al del presente expediente de contratación; en las que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado. Esta relación deberá dejarse acreditada aportando las certificaciones expedidas por los receptores de dicho servicio y/o por material de publicidad y promoción de estos trabajos realizados.

Al ser un contrato por lotes, ha de tenerse en cuenta los cálculos de las solvencias antedichas.

*Criterio de selección:* Se exige que el licitador haya realizado durante los tres últimos años al menos dos trabajos similares en objeto y cuantía, debiendo acreditarse en la forma expresada en el párrafo anterior.

## **8.- OBLIGACIONES GENERALES DEL ADJUDICATARIO**

El adjudicatario estará obligado con la cantidad económica que resulte del importe de adjudicación a satisfacer toda clase de gastos relativos del cachet y backline de los artistas y actuaciones que se contratan, gastos de viaje, transportes internos, alojamiento, manutención, visados internaciones en su caso, y cualquier gasto relativo a los artistas incluido en su rider, incluyendo los costos extras de todo tipo que pueda originar la prestación del servicio, comprendiendo, en todo caso, el beneficio industrial, seguridad social, así como tasas, impuestos o gravámenes de cualquier tipo que sean de aplicación, incluido el impuesto sobre el Valor Añadido.

Por otro lado, estará obligado a adaptarse a los elementos y recursos técnicos y materiales de que dispone el espacio escénico del Festival facilitado por la Diputación Provincial de Zaragoza. (Listado completo en el anexo I)

El contratista será el responsable del backline e instrumentos musicales y otro material necesario por el desarrollo de cada actuación propuesta. La Diputación



Provincial de Zaragoza no se hará cargo de posibles pérdidas, usurpaciones, destrucción y deterioro de éstos, ni asumirá ningún gasto ni indemnización al respecto.

Será el responsable de todo el personal que intervenga en la ejecución del contrato y asumirá los gastos y posibles indemnizaciones que se puedan derivar de su relación laboral, seguridad social, accidentes y formación en materia de riesgos laborales, protección y emergencias, con el fin de garantizar la seguridad y salud de sus trabajadores y de los de posibles subcontratos durante la duración del contrato.

El adjudicatario o persona en quien delegue, deberá estar presente antes y durante el espectáculo contratado en el pliego. Ésta figura será el interlocutor con el responsable de la Diputación Provincial de Zaragoza durante el festival, a fin de llevar a cabo la organización previa y el control necesario para el correcto desarrollo de las actuaciones musicales contratadas. Esta persona tendrá que estar localizable, de forma constante, durante la duración del contrato.

En la prestación del servicio el adjudicatario deberá someterse en todo momento a las instrucciones, directrices y observaciones que le formule el representante de la Diputación Provincial de Zaragoza responsable en el Festival.

Garantizará el cumplimiento por los artistas de los conciertos en el lugar, fechas y horas previstas. Para ello, los artistas contratados estarán en el espacio escénico puesto a disposición del evento con la antelación necesaria, según indicaciones del técnico cultural del Servicio de Cultura de Diputación Provincial de Zaragoza, a fin de proceder al montaje y prueba de sonido necesaria, comprometiéndose a comenzar la actuación a la hora acordada.

Facilitará a la Diputación Provincial de Zaragoza, una vez firmado el contrato, todo el material gráfico, fotográfico y, en general, toda la información y documentación que sea imprescindible para la realización de la promoción publicitaria del evento autorizando a la Diputación Provincial de Zaragoza a hacer uso de la imagen de los artistas para la promoción del espectáculo objeto del presente contrato.



Permitirá a los medios de comunicación acreditados por Diputación Provincial de Zaragoza la grabación de imágenes y toma de fotografías durante las dos primeras canciones, siempre que éstas sean con un fin meramente informativo y no haya ánimo de lucro o para publicarlas en los perfiles corporativos de la Diputación Provincial de Zaragoza en facebook, instagram, twitter, o el portal Web de Diputación Provincial de Zaragoza, sin que por ellos pueda exigírsele compensación económica de ningún tipo. Cualquier otra grabación de sonido y/o imagen de la actuación está prohibida, requiriendo en su caso una autorización por escrito de la empresa o un contrato.

El adjudicatario no podrá usar el recinto para fines distintos a los que constituye el objeto del contrato, así como la instalación de elementos de publicidad que no hayan sido autorizados expresamente por la Diputación Provincial de Zaragoza.

#### **9.- INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y PENALIDADES**

Cuando el adjudicatario, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de penalidades que ascienden a 1/3 del precio del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.7 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

#### **10.- PRESTACIONES DE LA DIPUTACIÓN DE ZARAGOZA**

Garantizará el lugar apropiado en el Monasterio de Veruela para la correcta realización de cada espectáculo con un escenario suficiente para acomodar a los artistas. Asimismo, es la encargada del montaje y desmontaje de la infraestructura técnica necesaria para el buen desarrollo de todos los conciertos, así como, los equipos iluminación y sonido básicos para el correcto funcionamiento de cada día de concierto.

Acondicionará un espacio como camerino, con agua corriente, WC y lavabo, estando a disposición de los artistas a la llegada de éstos al recinto.



Se responsabiliza de la seguridad del espectáculo y la venta de entradas anticipadas y en taquillas del Monasterio.

Realizará la publicidad necesaria para conseguir resultados promocionales óptimos, respetando en todo caso la imagen del artista de cada espectáculo.

La Diputación Provincial de Zaragoza asumirá el gasto por derechos que a tal efecto sean facturados por la Sociedad General de Autores y Editores, correspondientes a las actuaciones que se contratan.

Las actuaciones musicales se realizarán conforme al régimen de horario que fije la organización del Festival de la Diputación Provincial de Zaragoza, que se reservará la facultad de modificarlo en atención al interés público.

La Diputación Provincial de Zaragoza se responsabiliza de la seguridad del espectáculo y la venta de entradas, y pondrá a disposición de la empresa adjudicataria 10 invitaciones por actuación en caso que lo necesitara.

En el caso de incumplimiento de este contrato en su totalidad o parcialmente las partes se someterán con la renuncia al fuero que pudiera corresponderles, a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Zaragoza.

## **11. CRITERIOS DE VALORACIÓN**

Los criterios objetivos que servirán de base para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa, se atenderá exclusivamente al licitador que presente el precio más bajo en relación al importe de licitación otorgándole la máxima puntuación (100 puntos). El resto de ofertas se valorarán proporcionalmente en orden descendente.

Según el art. 85 del Reglamento de Contratos del Estado, se determinarán bajas anormales o desproporcionadas en función del número de proposiciones que se presenten.





A todos los efectos se entenderá que las ofertas presentadas por los licitadores comprenden el IVA (figurará como partida independiente) y demás tributos que le sean de aplicación según las disposiciones vigentes.

No serán admitidas las proposiciones cuyo importe sea superior al presupuesto arriba indicado.

Cuando por la aplicación de los criterios de adjudicación se produjera un empate en la puntuación entre dos o más licitadores en cada uno de los lotes, el desempate entre las ofertas presentadas por los mismos se resolverá a través de un sorteo.

## **ANEXO I – EQUIPAMIENTO TÉCNICO “VERUELA VERANO”**

### **1. SONIDO EXTERIOR**



Equipamiento mínimo: P.A.+ SUBGRAVES INSTALADO APROX. 8.000W .  
RMS

P.A.principal: -Sistema Line Array volado gama media compuesto por 4 cajas por lado y sus correspondientes subgraves.

Front-Fill: -4 cajas gama media dos vías (preferentemente 1\*8"+1\*1"). Deberá tener la opción de retardar

Grupos de Delay:-6 cajas gama media dos vías biamplificado (preferentemente 1\*12"+1\*1,5") Deberá tener la opción de retardar.

Consola: -1 Mesa Digital mínimo 32 ch (Yamaha M7CL,Midas PRO1 ó equivalentes)

EQ: -2 Ecuadores de 1/3 de octava para PA principal (Klark Teknik, BSS)

FX: -1 Unidad de Multiefectos tipo Lexicón 90, 80, TC Electronic 3000,

Analizador: -1 Sistema para analizar y alinear el equipo (Smart Live)

Reproductores:y Grabadores -1 CD

Intercom: -1 Intercom entre escenario y mixer

Todo el control de P.A. quedará recogido una vez haya acabado la actividad junto al escenario dentro de la zona vallada

## **2. MONITORES**

Monitores: -6 Monitores escenario 1\*12"+1\*1,5" gama media

2 sistemas IN EAR tipo Sennheiser EW300 o similar

Intercom: -1 Intercom entre escenario y mixer

## **3. MICROFONIA Y ESCENARIO**

Set de microfonía según rider

Infraestructura de corriente homologada para 32ª y con visado en vigor

## **4. ESTRUCTURA S DE ILUMINACIÓN**

2 torres elevación 7m-300Kg

12m de truss cuadrangular 29\*29



## **5. FOCOS**

8 focos tipo Parnel de 1000w incandescencia o Parled minimo 90W potencia total led

6 recortes ETC Source 4 angulos 25-50 o similar

12 focos móviles wash

## **6. MESA ILUMINACIÓN**

Mesa de iluminación gama media minimo 2 universos DMX con control físico para manejo y programación Avolites Pearl 2010,MA On PC o similar

## **7. REGULACIÓN**

Minimo 12 canales de regulación convencional de 2KW

## **8. CABLEADO Y ESCENARIO**

Cableado de señal DMX y de corriente necesario

Infraestructuras de corriente y dimmer homologados y con visados en vigor